

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Pavimentación de la CP-49 de la Ronda de Castro" (CE 53/2017)

p. 129

Ayuntamiento de Belmez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez por el que se hace público Proyecto de Actuación "Complejo Rural Las Bañas", en la parcela 16, del polígono 3, en este municipio

p. 129

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez por el que se hace público la encomienda de gestión para la ejecución de obra "Rehabilitación del Entorno Viario Casa Consistorial"

p. 129

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez por el que se hace público la encomienda de gestión para la ejecución de la obra "Semipeatonalización de calles"

p. 129

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres por el que se hace público Proyecto de Actuación para mejora y legalización medioambiental de explotación de pollos de carne "Santa Isabel" en Polígono 18, Parcela 424, de este municipio

p. 129

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez por la que se declara la caducidad de expedientes OEP y archivo expediente Gex 31/2018

p. 130

Ayuntamiento de Guadalcazar

Corrección errores en el anuncio 4.710 del Ayuntamiento de Guadalcazar publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 245, de 29 diciembre de 2017, por el que se aprueba inicialmente expedientes 04/2017 de Modificación del Presupuesto General ejercicio 2016 prorrogado para 2017, para concesión de créditos extraordinarios

p. 130

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya por el que se hace público la apertura del plazo, requisitos y lugar de presentación de solicitudes para formar parte del proceso de selección de Juez de Paz Sustituto de esta localidad

p. 130

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se hace público Modificación del Presupuesto 2017, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos

p. 130

Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa

Anuncio de la Entidad Local Menor de la Guijarrosa por el que se somete a información pública Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua

p. 130

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento 907/16, Ejecución de títulos judiciales 129/2017:

Notificación resolución

p. 131

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 476/2017: Notificación Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2017

p. 132

VIII. OTRAS ENTIDADES**Patronato Municipal de Cultura. Palma del Río (Córdoba)**

Anuncio del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río (Córdoba) por el que se hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Palma del Río 2018

p. 132

Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba) por el que se somete a información pública las limitaciones de agua en la Campaña de Riegos 2017/2018

p. 132

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 86/2018

Anuncio Formalización de Contrato

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - c. Número de expediente: CE 53/2017.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
<https://contrataciondelestado.es>
 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: "Pavimentación de la CP-49 de la Ronda de Castro" (CE 53/2017).
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21 – 45233142-6; 45233222-1
 - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25/08/2017.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 123.966,94 €.
 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 123.966,94 €. Importe total: 150.000,00 € (IVA incluido).
 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 01/12/2017.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 14/12/2017.
 - c. Contratista: Talleres Llamas SL.
 - d. Importe o canon de adjudicación.
 Importe neto: 118.181,22 €. Importe total: 142.999,28 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
- Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 21 de diciembre de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 76/2018

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2017, aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación "Complejo Rural Las Bañas", promovido por don Miguel Ángel González Romero, en la parcela 16 del polígono 3 de Belmez, por lo que se publica, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Belmez, 10 de enero de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porrás Fernández.

Núm. 77/2018

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de encomendar a Ardepinsa SL, la gestión consistente en la ejecución de la obra "Rehabilitación del Entorno Viario Casa Consistorial", financiado con cargo al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en Córdoba 2017.

Belmez, 10 de enero de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porrás Fernández.

Núm. 78/2018

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de encomendar a Ardepinsa SL, la gestión consistente en la ejecución de la obra "Semipeatonalización de calles", financiado con cargo al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2016-2019.

Belmez, 10 de enero de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porrás Fernández.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 71/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Diciembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"2. Aprobación de Proyecto de Actuación.

Se somete a consideración del Pleno la aprobación de los siguientes proyectos de actuación:

B) Proyecto de Actuación para mejora y legalización medioambiental de Explotación de Pollos de Carne "Santa Isabel" Promovido por Peinado Carrasco CB, en polígono 18 parcela 424.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente Proyecto de Actuación para mejora y legalización medioambiental de Explotación de Pollos de Carne "Santa Isabel" instruido a instancia de Peinado Carrasco CB, a realizar en la parcela 424 del Polígono 18, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes,

Acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Proyecto de Actuación para mejora y legalización medioambiental de Explotación de Pollos de Carne "Santa Isabel" Promovido por Peinado Carrasco CB.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:
 -Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
 -Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

4º. Acordar la exención del pago de la prestación compensatoria por actuación en suelo no urbano.

Dos Torres, a 8 de enero de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 70/2018

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de Enero de 2018, Expediente GEX 31/2018, se declara caducidad expedientes OEP que contienen, por inejecutables y se archivaron.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fernán Núñez, 9 de enero de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 98/2018

Don Francisco Estepa Lendines, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar (CÓRDOBA) hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día veintidos de diciembre del año dos mil diecisiete, aprobó inicialmente los expedientes 04/2017 de modificación del Presupuesto General ejercicio 2016 prorrogado para 2017, para concesión de créditos extraordinarios; expediente 05/2017 de modificación del Presupuesto General ejercicio 2016 prorrogado para 2017, mediante transferencia de créditos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.guadalcazar.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente el Acuerdo hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalcazar, a 02 de enero de 2018. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 97/2018

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que siendo necesaria la designación de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, se abre plazo por veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados en el nombramiento puedan solicitarlo.

Los candidatos han de reunir los requisitos exigidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 302 del mismo cuerpo legal, y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 303 y 389 de citada Ley, en su redacción vigente.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas Municipales, y en

ellas los interesados declararán expresamente que conocen y reúnen los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, asimismo, que conocen y no están incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en referidos artículos. En la solicitud que formulen al Ayuntamiento deberán consignar sus datos personales completos, en especial el número de DNI, la profesión u oficio a que se dediquen en la actualidad y el domicilio, condiciones de capacidad y de compatibilidad para su elección y su aceptación expresa del cargo, respecto de un posible nombramiento.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 10 de enero de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 96/2018

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad – Córdoba, hace saber:

Que publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en fecha 19/12/2017 – BOP número 238 de la misma fecha, relativo a la aprobación del expediente de modificación del Presupuesto de 2017, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto, según acuerdo Pleno de fecha 15/12/2017, sin que contra el mismo se haya producido reclamación/objeción alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, se procede a la publicación definitiva del mismo, según detalle:

Disminuciones en la consignación de los Grupos de Programas / aplicaciones de Gasto:

Aplicación	Previsión Inicial	BAJAS:	
		Disminución	Saldo Aplicación
340.226.09	24.000,00	8.000,00	16.000,00
920.227.06	35.500,00	12.000,00	23.500,00
		Total	20000

Aumentos en la consignación de los Grupos de Programas / aplicaciones de Gasto:

Aplicación	Previsión Inicial	ALTAS:	
		Suplemento	Saldo Aplicación
150.212.00	30.000,00	2.000,00	32.000,00
150.212.01	21.000,00	8.000,00	29.000,00
165.221.00	105.000,00	10.000,00	115.000,00
		Total....	20.000,00

Lo que se publica para su constancia y efectos.

Pedro Abad, 12 de enero de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa

Núm. 94/2018

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 28-12-2017, acordó la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua de La Guijarrosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta ELA y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa, 4 de enero de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente de la ELA, Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.739/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 129/2017

De: Doña Virginia Portal Lunar

Abogado: Don Juan Carlos Sanchez Guijo

Contra: Le Ger Spain SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2017 a instancia de la parte actora doña Virginia Portal Lunar contra Le Ger Spain SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de extinción laboral 18/12/17 del tenor literal siguiente:

"Auto

En Córdoba a quince de diciembre de dos mil diecisiete.

Hechos

Primero. Con fecha 05/05/2017 fue dictada Sentencia por la que estimando la demanda formulada por doña Virginia Portal Lunar contra la empresa Le Ger Spain SL se declaraba que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 05/10/2016 tiene la consideración de un despido improcedente y, en consecuencia, condenaba a la empresa a que dentro del plazo legalmente establecido para ello –cinco días desde la notificación de la sentencia sin esperar su firmeza- optara entre la readmisión inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que ascendía a la cuantía de 586,07 euros. La Sentencia es firme.

Segundo. Por la parte demandante se presentó escrito instando la ejecución forzosa de la sentencia y por instado incidente de no readmisión con solicitud del dictado de Auto declarando extinguida la relación laboral y procediendo a fijar la indemnización y los salarios de tramitación correspondientes.

Tercero. Por Auto de 04/10/2017 se acordó la ejecución de la Sentencia y, seguidamente, se acordó citar a las partes a la celebración de la comparecencia del incidente de no readmisión. En la fecha señalada, 05/12/2017 compareció solo la parte ejecutante, no haciéndolo la empresa demandada/ejecutada, pese a estar citada en forma. Celebrada la comparecencia con el resultado que es de ver en el soporte de grabación audio visual que tiene el valor de Acta a todos los efectos, quedó el incidente pendiente del dictado de resolución.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Conforme a lo dispuesto en los artículos 283 y 286 de la Ley de Jurisdicción Social en relación con los artículos 280 y 281 del mismo texto legal, solicitada la ejecución del Fallo de la Sentencia firme de despido y acreditado que no se ha llevado a

efecto por la demandada la readmisión del trabajador o dicha readmisión fuera imposible por haber cesado o cerrado la empresa debe dictarse Auto acordando la extinción de la relación laboral al día de la fecha, condenando a la empresa a que abone al trabajador la indemnización por despido, calculada a esta fecha, y los salarios a que se refiere el artículo 110.1 de la Ley de Jurisdicción Social en relación al artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, en los términos fijados en la sentencia, así como los salarios devengados desde la fecha de la notificación a la empresa de la Sentencia que por primera vez declare la improcedencia del despido hasta la del Auto.

Segundo. A la vista de lo anterior, procede declarar extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, con abono de la indemnización y salarios de tramitación que a continuación se expondrán:

Indemnización por despido, calculada desde el 01/06/2016 al 15/12/2017 a razón de un salario mensual de 1.300 euros: 2.233,15 euros.

Los salarios de tramitación se devengan de forma genérica hasta la fecha de la presente resolución, procediendo a fijar salarios de trámite entre el día posterior al del despido (02/06/2016) y la fecha de la presente resolución (15/12/2017).

En total, transcurridos 562 días por un salario diario de 43,33 euros, corresponde al ejecutante por salarios de tramitación la suma de 24.351,46 euros.

Consta acreditado, a la vista del Informe de Vida Laboral del ejecutante y de las nóminas acompañadas, que a partir del 15/10/2016 ha celebrado contratos de trabajo de un día de duración con la empresa HC Komenco Catering con percepción de unas retribuciones salariales en cuantía total de 399,57 euros.

Descontada esta última cantidad de los salarios de tramitación queda fijada la cuantía de estos últimos en la suma de 23.951,89 euros.

Tercero. No constan acreditadas circunstancias excepcionales que justifiquen la imposición de la indemnización adicional que establece el artículo 281. 2 b) de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo la Extinción de la Relación Laboral, a fecha de la presente resolución, entre doña Virginia Portal Lunar y la empresa Le Ger Spain SL.

En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa a que abonen las siguientes cantidades:

-Indemnización por despido: 2.233,15 euros.

-Salarios de tramitación: 23.951,89 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, en el término de tres días hábiles, a partir de los siguientes al de la notificación, sin perjuicio del cual, se llevará a efecto lo acordado. Se significa que, quien no tenga la condición de trabajador, beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, beneficiario de asistencia jurídica gratuita o Entidad u Organismo exento conforme al artículo 1.19 de la Ley Orgánica 1/2009, en caso de recurrir, deberá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en cualquier oficina del Banco Santander la cantidad de 25 euros, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave identificativa del procedimiento: 1444000064012917 e indicando como concepto del ingreso, "recurso de reposición", debiendo acreditar la constitución del depósito mediante presentación de copia del resguardo de ingreso.

Así se acuerda, manda y firma por doña Olga Rodríguez Garrido Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba. E/”

Y para que sirva de notificación al demandado Le Ger Spain SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.740/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 476/2017

De: Organización Nacional de Ciegos Españoles

Abogado: Don Antonio Fernández García

Contra: Don Andrés Martínez López y Fogasa

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 476/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles contra Andrés Martínez López y Fogasa, en la que con fecha 14/12/17 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por Organización Nacional de Ciegos Españoles (Once), contra don Andrés Martínez López, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 2.555,53 en concepto de principal, 255,55 euros de interés de demora y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden no cabe Recurso alguno de conformidad con el artículo 191,2,g LRJS. Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivaré en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrés Martínez López, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 15 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Cultura Palma del Río (Córdoba)

Núm. 93/2018

Extracto de la Resolución número 1/2018 de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de 10 de enero por el que se aprueban las Bases del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Palma del Río 2018.

BDNS (Identif.): 380995

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

El Concurso está abierto a cualquier Agrupación que lo desee en la modalidad de Chirigotas.

Segundo. Finalidad

Recuperar las tradiciones y hacer partícipe a la ciudadanía de la Fiesta del Carnaval. El Concurso constará de una única fase Final, que se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2018.

Tercero. Bases Reguladoras

Decreto 1/2018, de fecha 10 de enero por el que se aprueba las Bases del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas Palma del Río 2018 y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe

Se establecen 3 premios de:

-Primer premio chirigotas: 350 € y diploma.

-Segundo premio chirigotas: 250 € y diploma.

-Tercer premio chirigotas: 150 € y diploma.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. La documentación, deberá presentarse personalmente por el Representante Legal de la Agrupación Carnavalesca en las oficinas del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río (Calle Gracia número 15, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13:00 horas), mediante fax (957 644 550), correo ordinario o correo electrónico (pmcpalma@palmadelrio.es).

Palma del Río, 11 de enero de 2018. La Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba)

Núm. 80/2018

Don Juan del Campo Benito, NIF 30.005.904-N, Presidente de la Comunidad de Regantes de Fuente Palmera, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), calle Ingeniero Práxedes Cañete, 2, y CIF G-14.043.814, dispone la publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los acuerdos adoptados por unanimidad en la Asamblea General de fecha 22 de noviembre de 2017, derivados de las limitaciones de agua en la campaña de riegos 2017/2018 (01-10-2017 a 30-09-2018), consistentes en lo siguiente:

1º. Las fincas, con independencia de los cultivos que tuvieren, podrán disponer de la dotación anual por hectárea fijada por Con-

federación Hidrográfica del Guadalquivir, prevista inicialmente para la Campaña de Riegos 2017/2018 (01-10-2017 a 30-09-2018) en 1.000 m³/ha.

Se procederá a cortar el agua a las fincas que consuman la dotación que les corresponda conforme a lo anteriormente expuesto, interrumpiéndose el suministro. En consecuencia, se faculta expresamente al Presidente para que proceda al efecto tan pronto se tenga constancia de la existencia de cualquier exceso.

De haber existido algún exceso, y siempre que el mismo no haya sido autorizado previamente por escrito por la Junta de Gobierno, se procederá a la liquidación del siguiente canon por exceso de consumo:

-Para consumos que excedan de la dotación hasta un 10% de la misma: 0,13 €/m³ excedido.

-Para consumos superiores al 10% sobre la dotación: 0,50 €/m³ excedido.

2º. Corresponde al comunero controlar y verificar sus consumos, estar al corriente de los mismos y realizar las actuaciones que corresponda para no excederse de su dotación. El personal de la Comunidad se encontrará a plena disposición de los comuneros.

3º. Se podrá unificar la dotación de varias fincas del mismo o distinto propietario, siempre que se solicite por medio de escrito

dirigido al Sr. Presidente de la Comunidad, en el cual deberán intervenir y estar suscrito por todos los interesados (cedente y cesionario). Será requisito imprescindible para la aprobación de la solicitud que las respectivas fincas se encuentren al corriente en el pago de cuantas liquidaciones, por cualquier concepto, se hubiere girado por la Comunidad.

A la vista de la situación de sequía en la que nos encontramos, la limitación de recursos deberá ser tenida en consideración por los comuneros para la planificación de sus cultivos y campaña agrícola, ante la incertidumbre existente sobre la mayor o menor pluviometría, debiendo tenerse presente, en cualquier caso, que nos encontramos sometidos al/los período/s de captación que se determine/n por el Organismo de Cuenca a lo largo de la campaña y circunscritos a la dotación que finalmente se establezca por el mismo, que es incierta en este momento.

Contra al anterior acuerdo, al no ser definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 84 del Real Decreto Legislativo 1/2001, Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Fuente Palmera (Córdoba), a 9 de enero de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente, Juan del Campo Benito.